

17589 ORDEN de 29 de junio de 1994 de revocación de la autorización administrativa para operar en el ramo de vida, de la entidad denominada «Alba Compañía General de Seguros, Sociedad Anónima».

La entidad «Alba Compañía General de Seguros, Sociedad Anónima» se encuentra autorizada para operar en los ramos de vida; accidentes; enfermedad; vehículos terrestres; vehículos ferroviarios; aeronaves; cascos de buques o embarcaciones marítimas, lacustres y fluviales; mercancías transportadas; incendios y eventos de la naturaleza; otros daños a los bienes. Responsabilidad civil: Vehículos terrestres automotores. Responsabilidad civil: Aeronaves. Responsabilidad civil: Buques y embarcaciones marítimas, lacustres y fluviales. Responsabilidad civil general.

Como consecuencia de solicitud formulada por la citada entidad se desprende que resulta de aplicación la causa de revocación de la autorización administrativa prevista en el artículo 29.1.a) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar a la entidad «Alba Compañía General de Seguros, Sociedad Anónima» la autorización administrativa para operar en el ramo de vida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.a) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado y artículo 86.1.a) del Reglamento de 1 de agosto de 1985, debiendo proceder la entidad en consecuencia a la suspensión inmediata de la contratación de las operaciones de seguro en curso correspondiente a dicho ramo, conforme a lo previsto en el número 5 del artículo 29 de la citada Ley.

Segundo.—Inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo de vida, según lo establecido en el artículo 30 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17590 ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se autoriza a la entidad «La Equitativa, Sociedad Anónima de Seguros Riesgos Diversos», para operar en el ramo de defensa jurídica.

La entidad «La Equitativa, Sociedad Anónima de Seguros Riesgos Diversos», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de defensa jurídica número 17 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1987).

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «La Equitativa, Sociedad Anónima de Seguros Riesgos Diversos», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado:

Autorizar a la entidad «La Equitativa, Sociedad Anónima de Seguros Riesgos Diversos» para operar en el ramo de defensa jurídica conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17591 RESOLUCION de 26 de julio de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público: la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 21 y 23 de julio de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 21 y 23 de julio de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 21 de julio de 1994.

Combinación ganadora: 38, 28, 10, 31, 13, 34.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 2.

Día 23 de julio de 1994.

Combinación ganadora: 38, 39, 42, 44, 16, 39.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 28 de julio de 1994, a las veintiuna treinta horas, y el día 30 de julio de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 26 de julio de 1994.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

17592 ORDEN de 29 de junio de 1994 de autorización para operar en el ramo de accidentes número 1, de la entidad denominada «Seguros Latina, Sociedad Anónima».

La entidad «Seguros Latina, Sociedad Anónima» inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de accidentes número 1 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que la entidad «Seguros Latina, Sociedad Anónima» ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la entidad «Seguros Latina, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de accidentes, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1994.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

17593 RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se transforma el título que habilita a «Telefónica de España, Sociedad Anónima» para la prestación del servicio de suministro de comunicación de datos por paquetes o circuitos.

La Ley 31/1992, de 1 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece en su artículo 22 que para la gestión indirecta de los servicios de telecomunicación consistentes en el suministro de con-